

**EXCELENTISIMA CAMARA CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y  
LABORAL N°2 - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

**JUZGADO LABORAL N° 2**

*(Inspección año 2018- Conforme Acuerdos STJ Nros. 546/2018 y 340/2017)*

**FECHA:** 07 de septiembre de 2018.

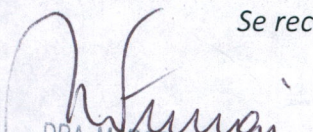
El presente informe se ha efectuado en base: los reportes informáticos enviados por Secretaría de Informática del Poder Judicial al efecto; los datos recabados en oportunidad de efectuar la visita a la dependencia inspeccionada y a los obtenidos pro esta Cámara a través de las constancias obrantes en Sistema lurix.

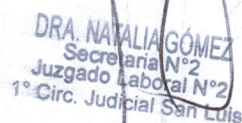
**1.- INFORMACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO II DEL ACUERDO N°  
546/2018**


**Literales a), b), c), d) y e): Cantidad de expedientes publicados en despacho diario común y con habilitación desde el día 1 de febrero de 2018 a la fecha. Cantidad de escritos electrónicos ingresados desde el día 1 de febrero de 2018 a la fecha. Cantidad de expedientes principales ingresados en el corriente año. Cantidad elevaciones efectuadas en el año. Cantidad e cédulas electrónicas enviadas en el año: tratándose de datos meramente estadísticos, me remito a los datos consignados en el reporte enviado por Secretaría de Informática con fecha 27/08/2018.**


**Literal f): Cantidad de escritos electrónicos pendientes de aceptación, con indicación de su fecha de ingreso: A la fecha del reporte referido en el apartado anterior figuraban 118 escritos pendientes de aceptación; de los cuales seis de ellos ingresaron entre el 7/8 y el 16/8; y los restantes a partir del 21 de agosto y hasta la fecha del informe.**

*Se recomienda controlar la aceptación oportuna de los escritos ingresados.*

  
DRA. MARCELA B. FURNARI  
Secretaria N°3  
Juzgado Laboral N°2  
1° Circ. Judicial San L

  
DRA. NATALIA GÓMEZ  
Secretaria N°2  
Juzgado Laboral N°2  
1° Circ. Judicial San Luis

  
MARIA EUGENIA BONA  
JUEZ  
JUZGADO LABORAL N° 2

  
SILVIA PUEYO MURILLO  
SECRETARIA N° 1  
JUZGADO LABORAL N° 2

**Literal g): Cantidad de escritos electrónicos aceptados y que no registran en los expedientes proveídos y actuaciones posteriores:** A la fecha del reporte se registraron 192 escritos aceptados sin proveídos o actuaciones posteriores, remitiendo a lo informado por la Sra. Secretaria con fecha 03/09/2018.

*Se sugiere profundizar la tarea de depuración de bandejas y/o corrección de registros informáticos -solicitando en su caso la asistencia pertinente - a fin de dar acabado cumplimiento con las disposiciones reglamentarias vigentes.*

**Literal h): Expedientes pendientes de recepción en Mesa de Entradas remitidos desde otros organismos, con indicación de las fechas de pase:** los datos reportados -a los que me remito- no merecen observación alguna.

**Literal i): Cantidad de expedientes existentes en la dependencia despacho, con indicación de las fechas de pase:** Remito a los datos consignados en el reporte. Se advierte que en la mayoría de los casos se trata de expedientes que figuran radicados en el Juzgado Laboral N° 1. Se reitera en consecuencia la indicación consignada en el apartado Literal g), 2do. Párrafo.

**Literal j) Autos interlocutorios y sentencias definitivas pendientes a la fecha; y autos interlocutorios y sentencias definitivas dictadas en término y fuera de término desde el día 1 de febrero de 2018 a la fecha, según los registros de pase a estudio:** Remito a los datos consignados en el reporte respectivo, destacando que NO surge la existencia de autos o sentencias pendientes fuera de término.

## **2.- INFORMACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO III DEL ACUERDO N° 546/2018**

- a) **Gestión de los RRHH – Organigrama:** Remito al organigrama acompañado en ADM 5655/18.
- b) **Colaboración de los Secretarios con las funciones de auxiliar que le confíe el juez:** Manifiesta la Sra. Jueza que las Secretarias controlan el despacho diario en forma previa a la firma, como así también colaboran con la redacción de proyectos de resoluciones interlocutorias de los expedientes a su cargo, Expresa que juzga satisfactorio su desempeño y colaboración. Puntualiza que

respecto a la Dra. Natalia Gómez, su reciente incorporación y falta de experiencia previa en el fuero podría afectar momentáneamente y en alguna medida la celeridad en la asignación de tareas a realizar, sin perjuicio de las que son propias.

- c) Se toman de los informes estadísticos, cinco causas al azar con resolución interlocutoria o definitiva PENDIENTE, a fin de determinar: 1) si se ha efectuado en término el pase al juez; teniendo en consideración la fecha del llamado de autos o en su caso e que la causa quedó en estado de resolver, a saber:

**1.- EXP 202169/10 "OLIVERA JUAN RICARDO C/ ASOCIACION CIVIL DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO Nº 3 EVA PERON Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - LABORAL... DOC Nº 4298":**

Autos para resolver: 05/09/2018.

Fecha firme: 13/09/2018 9:00 hs.

Pase: 13/09/2018-

Vencimiento: 27/09/2018.

- Las fechas de pase y vencimiento consignado se corresponden con lo dispuesto en el Punto XII del Ac. STJ Nº 257/2018 y art. 108 del CPL, respectivamente.

**2. EXP 250819/13 ESCUDERO LUCAS ALDO C/ SAN ESTEBAN SERVICIOS DE SALUD S.R.L. S/ COBRO DE PESOS - LABORAL DOC. Nº 5216**

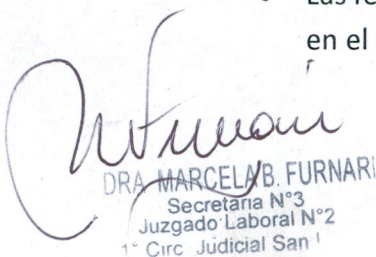
Autos para sentencia: 05/09/2018.

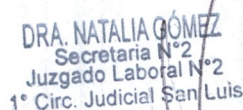
Fecha firme: 12/09/2018 9:00 hs.

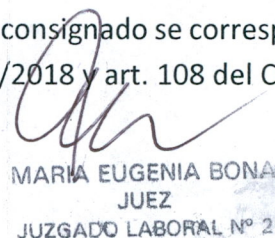
Fecha de pase: 13/09/2018.

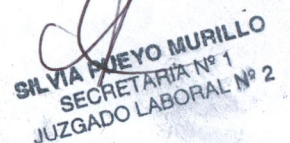
Vencimiento: 11/10/2018.

- Las fechas de pase y vencimiento consignado se corresponden con lo dispuesto en el Punto XII del Ac. STJ Nº 257/2018 y art. 108 del CPL, respectivamente.

  
DRA. MARCELA B. FURNARI  
Secretaría Nº 3  
Juzgado Laboral Nº 2  
1º Circ. Judicial San L

  
DRA. NATALIA GÓMEZ  
Secretaría Nº 2  
Juzgado Laboral Nº 2  
1º Circ. Judicial San Luis

  
MARIA EUGENIA BONA  
JUEZ  
JUZGADO LABORAL Nº 2

  
SILVIA NIEYO MURILLO  
SECRETARÍA Nº 1  
JUZGADO LABORAL Nº 2

**3. EXP 291997/16 CALDERON FACUNDO MOISES C/ CONGELADOS PUNTANOS S. A. S/ COBRO DE PESOS ... LABORAL. DOC. N° 200.**

Autos para sentencia: 27/08/2018.

Fecha firme: 05/09/2018

Fecha de pase: 06/09/2018.

Vencimiento: 04/10/2018.

- Las fechas de pase y vencimiento cnsignadas se corresponden con lo dispuesto en el Punto XII del Ac. STJ N° 257/2018 y art. 108 del CPL, respectivamente.

**4. EXP 266111/14 FUNES CARLOS HORACIO C/ WAL-MART ARGENTINA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS . LABORAL .DOC.N° . 5.616 .**

Autos para resolver (pase a regulación): 04/09/2018.

Fecha firme: 13/09/2018

Fecha de pase: 14/09/2018.

Vencimiento: 28/09/2018.

- Las fechas de pase y vencimiento cnsignadas se corresponden con lo dispuesto en el Punto XII del Ac. STJ N° 257/2018 y art. 108 del CPL, respectivamente.

**5. EXP 250111/13 GOMEZ LIENDO ALDO SANTIAGO C/ EDICIONES PANAMERICANAS S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - LABORAL DOC-5199**

Autos para resolver (pase a regulación): 05/09/2018.

Fecha firme: 13/09/2018

Fecha de pase: 14/09/2018.

Vencimiento: 28/09/2018.

- Las fechas de pase y vencimiento consignadas se corresponden con lo dispuesto en el Punto XII del Ac. STJ N° 257/2018 y art. 108 del CPL, respectivamente.

2.- Se toman al azar cinco causas con resolución interlocutoria o definitiva DICTADA (del reporte elaborado por Informática), a fin de determinar si la fecha de salida consignada en el registro de pase se corresponde con la fecha en que se firmó la resolución respectiva, a saber:

1.- EXP 282882/15 FARIAS NESTOR C/ GALENO A.R.T. S.A. S/ ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL ... DOC. N° 6.090.

Fecha de firma: 22/02/2018; coincide con fecha consignada en Libro pertinente.

2.- EXP 280816/15 DE PETRO ESTEBAN GUSTAVO C/ GOMEZ JUANA S/ COBRO DE PESOS ... LABORAL ...DOC. N° 6.023.


Fecha de firma: 12/06/2018; coincide con fecha consignada en Libro pertinente.

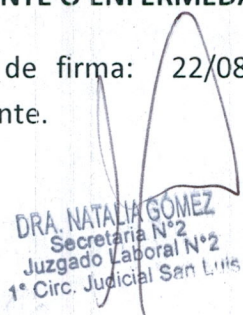
3.- EXP 98424/9 CAMARGO JULIO HERNAN C/ BANCO SUPERVIELLE S.A. S/ COBRO DE PESOS. DOC N° 3530

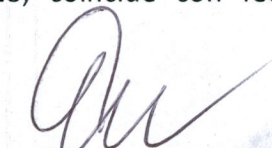
Fecha de firma: 06/08/2018; coincide con fecha consignada en Libro pertinente.

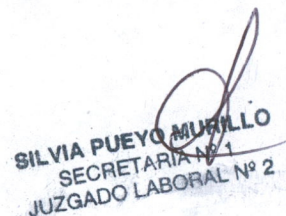
4.- EXP 277894/15 CAVALLERAS DIEGO ANDRES C/ ASOCIART A.R.T. S.A. S/ ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL ...DOC. N° 5.914.

Fecha de firma: 22/08/2018; coincide con fecha consignada en Libro pertinente.

  
DRA. MARCELA B. FURNARI  
Secretaria N°3  
Juzgado Laboral N°2  
1° Circ. Judicial San Luis

  
DRA. NATALIA GOMEZ  
Secretaria N°2  
Juzgado Laboral N°2  
1° Circ. Judicial San Luis

  
MARIA EUGENIA BONA  
JUEZ  
JUZGADO LABORAL N° 2

  
SILVIA PUEYO MURILLO  
SECRETARIA N°1  
JUZGADO LABORAL N° 2

**5.- EXP 272479/14 DOMINGUEZ VANESA SOLEDAD C/ ACINAS GRACIELA ESTHER y OTRO S/ COBRO DE PESOS...DOC.Nº 5.814. LABORAL**

Fecha de firma: 08/06/2018; coincide con fecha consignada en Libro pertinente.

**d) Se toman al azar cinco causas que no tenga movimiento desde diez días hábiles anteriores a la fecha de la inspección -del listado remitido por Secretaría de Informática, punto G-, verificando si se corresponde con el estado procesal:**

**1.- ERE 244343/4:** *Se acumuló a los autos principales conforme informe de Secretaría de fecha 03/09/2018.*

**2.- EXP 247457/12:** *con presentación del 19/04/2018 sin proveer a la fecha del reporte informático. Fue proveído con fecha 03/09/2018, en exceso de los plazos previstos. Informa Secretaría que el escrito se encontraba trasapelado en bandeja de entradas.*

**3.- EXP 304417/16:** *escrito de fecha 27/07/2018 proveído con fecha 27/08/2018.*

**4.- EXP 297821/16:** *Escrito de fecha 29/07/2018 decretado con fecha 27/08/2018 ordenando pase a sentencia, dictada el 17/09/2018.*

**5.- ERE 322356/2:** *Presentación de fecha 04/07/2018. Ppal. Con términos suspendidos por remisión a mediación conforme providencia de fecha 29/06/2018. Decretado 27/08/2018.*

*Se aclara que los escritos presentados con con más de 10 días de antelación al informe son 28 en total; algunos de ellos de años anteriores; por lo que se recomienda verificar y corregir los registros informáticos.*

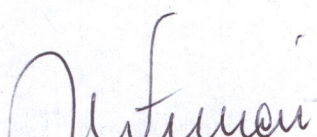
*Informa Secretaría -en relación a los casos de escritos solicitando pase a sentencia, que, resultando materialmente imposible para la Sra. Juez dictar más de indeterminado número de sentencias en forma semanal, se ha optado por dosificar el dictado del decreto pertinente a los fines de adecuarlos a una razonable producción de dichas resoluciones. Todo ello debido al gran flujo de causas en estado de dictar sentencias.*

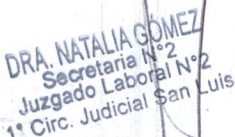
**3.- OTROS DATOS RELEVANTES CONFORME DISPOSICIONES DEL ACUERDO N° 340/2017.**


- a) **CONCURRENCIA A DESPACHO EN HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LOS TRIBUNALES DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ORGANISMO:** Se remite a lo expresado en el informe de Secretaría y organigrama acompañado (Planilla de Personal Oficio 9911513/18 de fecha 03/09/2018). Las planillas de asistencia (parte diario) son remitidas a Recursos Humanos vía correo institucional. Se constató en oportunidad de la visita la presencia de todo el personal consignado presente en la panilla de asistencia.

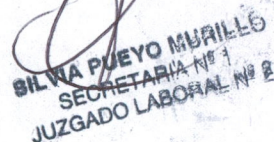
Se recomienda: consignar en la misma planilla la asistencia de la juez y las secretarías, conforme o dispone el art. 11 in fine del Ac. STJ N° 651/18.

- b) **CUMPLIMIENTO DE LOS EMPLEADOS A REQUERIMIENTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LOS DÍAS Y HORAS DE OFICINA:** Remito a lo informado por Secretaría en los presentes (punto 3 inc. d).
- c) **REMISION DE LAS CAUSAS A ARCHIVO:** Remito a lo informado por Secretaría en los presentes (punto 3 inc. h).
- d) **DISTRIBUCION DE LAS CAUSAS ENTRE SECRETARIAS E IDENTIFICACION DE LAS MISMAS EN LOS EXPEDIENTES:** Secretaría N°1: Dra. Pueyo Murillo (del 1 al 10 de cada mes). Secretaría N° 2: Dra. Gómez (del 11 al 20 de cada mes) y Secretaría N° 3: Dra. Furnari. Tomados al azar cinco expedientes en sistema lurix, a saber Nros. EXP 278700/15, 292577/16, 284789/15, 260288/13, 290627/15, surge que se encuentran correctamente identificadas las secretarías intervinientes.
- e) **LIBRO DE SALIDAS DE PERSONAL EN HORARIO DE TRABAJO – AUTORIZACION Y CONSTANCIA:** Debidamente foliado y rubricado.
- f) **CONSULTA DIARIA CORREO INSTITUCIONAL:** Es efectuada por la Sra. Prosecretaria Teresa Moyano y por la agente Ornella Romio Mercau (auxiliar de primera). EL mismo es revisado adecuadamente, sin que se adviertan correos sin abrir.

  
MARCELA B. FURNARI  
Secretaria N° 3  
Juzgado Laboral N° 2  
Circ. Judicial San Luis

  
DRA. NATALIA GÓMEZ  
Secretaria N° 2  
Juzgado Laboral N° 2  
1° Circ. Judicial San Luis

  
MARIA EUGENIA BONA  
JUEZ  
JUZGADO LABORAL N° 2

  
SILVIA PUEYO MURILLO  
SECRETARIA N° 1  
JUZGADO LABORAL N° 2

g) **LIBRO DE ASISTENCIA DE TESTIGOS:** No llevan. *Se sugiere su habilitación a fin de dar cumplimiento con la normativa vigente. (art. 125 inc. 4 CPCC).*

h) **LIBRO DE PRESTAMO DE EXPEDIENTES:** Revisado el libro informático en oportunidad de la visita a la dependencia judicial, a partir del mes de febrero de 2012 a la fecha se advierten 114 expedientes sin devolución. Agrega la Sra. Secretaría que llevan paralelamente en formato papel el libro de préstamo de documental; debidamente foliado y rubricado en cien (100) fojas.

*Se indica avocarse a la tarea de procurar la devolución de los expedientes que no han sido devueltos y/o corregir los registros informáticos, en su caso.*

i) **VISTAS A MINISTERIOS PÚBLICOS:** Informa Secretaría que se da cumplimiento al informe mensual exigido en el Ac. STJ N° 134/16. CHEQUEAR

j) **VERIFICACION DE CARGA DE TASAS JUDICIALES Y DE PARTES:** Se toman al azar cinco (5) expedientes:

- EXP 212806/11 "SOMARE MARTIN EZEQUIEL C/ PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS --- DOC. 5209": Se advierte la existencia de tasas de justicia sin cargar, o bien de forma deficiente. [Tasa N° 451267 de fecha 19/09/2018 aparece cargada como Oponer excepciones...; siendo que se corresponde a recurso de apelación]. Respecto a la carga de partes, debería corroborarse y en su caso corregir el N° de documento del perito interviniente.
- EXP 287712/15: "RODRIGUEZ VILLEGAS ELISA GABRIELA C/ CAFE MARTINEZ Y OTRO S/ COBRO DE PESOS ...LABORAL. DOC. N° 100." La tasa de justicia exigible a la fecha se encuentra debidamente cargada, como asimismo las partes y sus representantes.
- EXP 314736/17 PEREZ CRISTIAN GABRIEL Y VILLEGAS SJSANA ELIZABETH S/ HOMOLOGACIÓN DE ACUERDO. La tasa de justicia aparece cargada, como asimismo las partes, sin poder identificarse correctamente el representante del Dr. Cozzolino; desconociendo si ello se debe a motivos informáticos.
- EXP 306064/17 OCHOA FERNANDO MAXIMILIANO C/ KIMBERLY CLARK ARGENTINA S.A. S/ EMBARGO PREVENTIVO COBRO DE PESOS...DOC. N° 634.: las partes aparecen adecuadamente cargadas, como asimismo sus representantes. Falta cargar tasa abonada conforme presentación de fecha 28/08/2018.



- EXP 268531/14 "GOMEZ VICTOR HUGO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL . DOC. N° 5.681": Las tasas abonadas aparecen cargadas, aunque difiriendo en una de ellas el concepto (corresponden ambas a recursos). Las partes y peritos aparecen cargados, no así la totalidad de los testigos que depusieron.

*Se recomienda revisar y corregir la oportunidad y corrección en la carga de partes y tasas judiciales, dando así cumplimiento con la normativa vigente.*

- k) **REMISION DE EXPEDIENTES A MEDIACION:** Se remiten todos los expedientes, a excepción de aquellos en que las partes hubieren manifestado expresamente su oposición. Se forma un legajo de mediación y el expediente queda en el Juzgado; con los plazos suspendidos hasta la devolución del mencionado legajo.
- l) **AUDIENCIAS. REGISTRO AGENDA:** Se registran en el módulo agenda del sistema informático lurix a partir del año pasado y se lleva además un libro en soporte papel a modo de ayuda-memoria.

Revisado en oportunidad de la visita el módulo eventos en sistema informático desde el 01/01/2018 hasta la fecha (07/09/2018) arroja nueve (9) expedientes con registros de agenda.

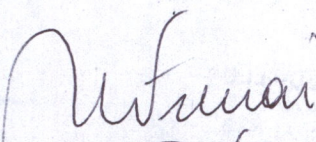
Sin embargo, desde el módulo calendario se advierte el registro de audiencias hasta el 27/9/2018, inclusive, apareciendo a primera vista como una inconsistencia informática.

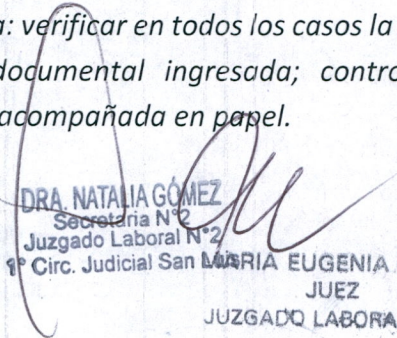
*Se sugiere efectuar la consulta pertinente con la Secretaría de Informática, como asimismo generalizar la utilización del módulo registro de agenda, todo ello según R.G.E.E.*

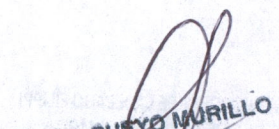
- J) **LIBRO DE ANOTACIONES Y/O REGISTRO DE DOCUMENTAL:** Informa Secretaría que se carga en el libro pertinente (sistema lurix), y se conserva hasta que su devolución es requerida.

Consultado el Libro de Documental desde el 01/02/2018 hasta la fecha de la visita (07/09/2018) aparece cargado documental en 454 expedientes.

*Se recomienda: verificar en todos los casos la consignación correcta y completa de toda la documental ingresada; controlando la coincidencia entre la digitalizada y acompañada en papel.*

  
DRA. MARCELA B. FURNARI  
Secretaria N°3  
Juzgado Laboral N°2  
1° Circ. Judicial San

  
DRA. NATALIA GÓMEZ  
Secretaria N°2  
Juzgado Laboral N°2  
1° Circ. Judicial San  
MARIIA EUGENIA BONA  
JUEZ  
JUZGADO LABORAL N° 2

  
SILVIA PUYOS MURILLO  
SECRETARIA N° 1  
JUZGADO LABORAL N° 2

Se recuerda asimismo la importancia de detallar con precisión, en oportunidad de remitir los expedientes a otras dependencias judiciales, la documental acompañada, discriminando la que corresponda a soporte papel, en su caso.

k) **RESERVA DE PLIEGOS DE ABSOLUCIÓN DE POSICIONES Y DE INTERROGATORIOS:** Indica que forman un ERE con carátula oculta y que luego se agrega en el momento de la audiencia.

l) **CONFECCIÓN Y CONTROL DE MANDAMIENTOS:** Los profesionales adjunta en IOL el borrador; con el cual se forma el MAN., que una vez controlado y suscripto, se remite a la oficina pertinente.

m) **RESERVA DE ALEGATOS:** Igual procedimiento al descrito en el punto (k), pero sin carátula oculta.

n) **PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION DE INCIDENTES CAUTELARES (cfr. arts. 175/177 y 197 del CPCC y 13 del R.G.E.E):** Se realiza mediante INR con carátula oculta.

o) **CONTROL DESPAPELIZACIÓN:** Informa Secretaría que sólo conservan en papel los traslados de demanda que traen los abogados.

p) **PETICIONES SOBRE NECESIDADES DEL JUZGADO:** Manifiestan que habiendo renunciado una empleada no se ha asignado un reemplazo. Asimismo, se encuentran sin ordenanza, puesto que se encuentra con licencia por razones de salud desde hace aproximadamente un mes.

Requieren urgente solución a dicho inconveniente.

En lo relativo a mobiliario e infraestructura, consideran que los elementos con que cuentan son apropiados, es decir que no tienen inconvenientes.

NESTOR MARCELO MILAN  
JUEZ DE CAMARA DE APELACIONES

DRA. NATALIA GÓMEZ  
Secretaria N°2  
Juzgado Laboral N°2  
1° Circ. Judicial San Luis

MARIELA DESIRÉE CADELAGO FILIPPI  
SECRETARIA DE CAMARA

DRA. MARCELA B. FURNARI  
Secretaria N°3  
Juzgado Laboral N°2  
1° Circ. Judicial San L

SILVIA PUEYO MURILLO  
SECRETARIA N° 1  
JUZGADO LABORAL N° 2